

PERSONAL EXAMINADOR



PERSONAL EXAMINADOR

- A partir del 19 de enero de 2013 el personal examinador tendrá que contar con unas cualificaciones mínimas, unas garantías de calidad y una formación periódica.
- No obstante, el personal examinador que ejerza como tal con anterioridad a esa fecha podrá seguir haciéndolo, aun cuando no reúna algunos de los requisitos exigidos, si bien deberán someterse a la garantía de calidad, consistente en una supervisión anual de sus funciones, y la formación periódica.



PREPARACIÓN PERSONAL EXAMINADOR

- **Las siguientes normas se irán aplicando progresivamente:**
- **Preparación adecuada** (en ningún sitio se dice que tengan que ser funcionarios, aunque con la normativa actual de función pública, tienen que serlo).
- Su actuación será controlada y supervisada por la DGT.
- Deberá tener el permiso correspondiente a los vehículos que tenga que examinar.



DEFINICIÓN DE EXAMINADOR

- Es el encargado de calificar las pruebas de control de aptitudes y comportamientos para la obtención de permisos y licencias de conducción, tanto en circuito cerrado como de circulación en vías abiertas al tráfico en general.



PREPARACIÓN EXIGIDA

Deberá poseer la preparación adecuada para evaluar la capacidad del aspirante que pretende obtener la clase de permiso de conducción para la que se lleva a cabo la prueba.



CAPACIDAD DE COMPRENSIÓN

De comprensión sobre la conducción y su evaluación, referidos a las siguientes materias:

- Teoría del comportamiento del conductor.
- Percepción del riesgo y evitación de accidentes.
- Manual de base para la calificación de las pruebas de control de aptitudes y comportamientos.



CONOCIMIENTOS DEL EXAMINADOR

- Requisitos del examen de conducción.
- Legislación en materia de tráfico así como criterios para su interpretación.
- Teoría y técnicas de evaluación.
- Técnica y física de los vehículos.
- Conducción defensiva.
- Conducción económica.



CAPACIDAD DE EVALUACIÓN (1)

Deberá poseer la capacidad para observar con precisión y evaluar las actuaciones del aspirante y si éste:

- Reconoce de manera correcta y completa las situaciones peligrosas.
- Establece una relación adecuada entre la causa y los efectos de las situaciones peligrosas.
- Demuestra aptitudes y reconoce los errores cometidos.



CAPACIDAD DE EVALUACIÓN (2)

- Si el aspirante es capaz de realizar una evaluación coherente y objetiva de las situaciones anteriores.
- Deberá, además, ser capaz de asimilar con rapidez la información, de seleccionar los aspectos esenciales, de prever y determinar los problemas potenciales y de desarrollar estrategias para solucionarlos, así como de reaccionar a tiempo y de forma constructiva.



CAPACIDAD DE CONDUCCIÓN PERSONAL

Deberá estar habilitado para la conducción del tipo de automóviles a los que autoriza la clase de permiso de conducción a la que el aspirante desea acceder.

	5.	10.	11.	12.
13.	A1 	31-07-2008	31-07-2018	
	A 	31-07-2008	31-07-2018	
14.		31-07-2010	31-07-2018	
	B 	28-12-1994	31-07-2018	
	C1 	-----	-----	-----
	C 	-----	-----	-----
	D1 	-----	-----	-----
	D 	-----	-----	-----
	BE 	-----	-----	-----
	C1E 	-----	-----	-----
	CE 	-----	-----	-----
	D1E 	-----	-----	-----
	DE 	-----	-----	-----
	btp	-----	-----	-----
	12.			

1. Apellidos 2. Nombre
3. Fecha y lugar de nacimiento
4a. Válido desde
4b. Válido hasta
4c. Autoridad expedidora
5. Número
10. Válido desde
11. Válido hasta
12. Observaciones

CALIDAD DEL SERVICIO DEL EXAMINADOR

Durante el desarrollo de las pruebas, el examinador deberá:

- Tratar al aspirante de manera respetuosa y no discriminatoria.
- Dar explicaciones claras sobre el resultado de la prueba.
- Dar las instrucciones precisas, con claridad, utilizando un lenguaje fácilmente comprensible para el aspirante.



REQUISITOS PERSONAL EXAMINADOR

Para examinar del permiso B:

- Tres años de antigüedad en el B y al menos 23 años.
- Terminar con éxito la cualificación inicial y continuar realizando los reciclajes previstos.
- Bachiller o equivalente o FP de 2º grado.
- No trabajar como profesor de autoescuela o prestar servicios de manera lucrativa en ésta.



REQUISITOS PERSONAL EXAMINADOR

Para examinar de las restantes clases:

- Ser titular del permiso correspondiente o poseer los conocimientos adecuados mediante la adecuada cualificación profesional.
- Haber sido examinador del B, al menos 3 años, salvo que haya conducido esos vehículos 5 años o posea un permiso superior.



REQUISITOS PERSONAL EXAMINADOR

Para examinar de las restantes clases:

- Superar la cualificación inicial y seguir la formación periódica.
- Bachiller o equivalente o FP de 2º grado.
- No trabajar como profesor en una autoescuela o prestar servicios lucrativos en ésta.



EQUIVALENCIAS PARA PODER EXAMINAR

El personal examinador estará autorizado a realizar exámenes para la obtención del permiso de conducción con arreglo a las siguientes equivalencias:

1. Para las clases AM, A1 y A2, siempre que haya superado la cualificación inicial para una de estas clases.
2. Para las clases C1, C, D1 y D, siempre que haya superado la cualificación inicial para una de estas clases.
3. Para las clases B+E, C1+E, C+E, D+E y D1+E, siempre que haya superado la cualificación inicial para una de estas clases.



QUALIFICACIÓN INICIAL

- El programa de formación lo establece la DGT.
- Debe superar prueba teórica y práctica.
- Formación, evaluación y calificación realizada por la DGT.



PROGRAMA FORMACIÓN EXAMINADOR

El programa de formación versará sobre:

- Para los permisos de las clases A y B:
 - Seguridad Vial.
 - Reglamentos de Circulación y de Conductores.
 - Teoría de comportamiento de conductores.
 - Técnica y física de vehículos.
 - Criterios de calificación.
 - Técnicas de conducción.
 - Técnicas de examen.
 - Prácticas de examen en situaciones reales.



PROGRAMA FORMACIÓN EXAMINADOR

- Para los permisos de las clases BTP, C, D y E:
 - Reglamentación de vehículos pesados.
 - Criterios de calificación y técnicas de conducción y examen.



GARANTÍA DE CALIDAD

- Su actividad será supervisada anualmente por la DGT.
- Actualización periódica de conocimientos.
- Desarrollo profesional permanente.
- Revisión periódica de los resultados de las pruebas que realiza.



GARANTÍA DE CALIDAD

- Supervisión anual .
- Cada 5 años, supervisión durante las pruebas, al menos media jornada.
- La supervisión de las pruebas para una de las clases se hará extensiva a todas las clases para las que esté autorizado.



FORMACIÓN PERIÓDICA

Mínimo, 4 días de formación cada 2 años.

- Mantener y actualizar los conocimientos y capacidades para la realización de las pruebas.
- Desarrollar nuevas capacidades que califiquen como esenciales para el ejercicio de su actividad.
- Garantizar una calificación de las pruebas conforme a criterios justos y uniformes.
- Mantener las capacidades prácticas de conducción.



TIPOS DE FORMACIÓN

- Esta formación podrá consistir en:
 - Sesiones informativas.
 - Aulas de formación.
 - Enseñanza convencional.
 - Soporte informático.
- Si no examinan en 2 años de un permiso, reevaluación adecuada. Será válida la formación periódica.
- Si presentan graves deficiencias, deberán recibir una formación específica.



FORMACIÓN PARA PERMISOS PROFESIONALES

- Si no posee los permisos profesionales, recibirá una formación específica, teórica y práctica que garantice que posee los conocimientos adecuados.
- El curso será impartido por la DGT.



Amando Baños Rodríguez

amando@mundo-r.com